Radicado No:
20234130000000244l

Valledupar, 2023-02-07

señor
RESGUARDO INDÍGENA SOCORPA ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ
BECERRIL

CESAR - BECERRIL

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR

Cordial saludo,

En atención con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numerales 1.2.3. y 1.5.1.4. sobre "Atención a grupos étnicos" y "delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales"; así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el pacto XII. "Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom", que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones.

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional". En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991[1] y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

1

De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF, "Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratara de forma directa mediante la suscrición de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.

Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, los cuales establecen un criterio especial para la celebración de los contratos que tengan por objeto el

desarrollo del objetivo del ICBF, en el sentido que pueden suscribirse con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro y que la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, la Dirección Regional Cesar le formula la presente invitación para la operación de la modalidad en el departamento Cesar de acuerdo con los siguientes términos:

- **Lugar De Ejecución: Becerril, Cesar.**
- **Tiempo de Ejecución: 9 meses.**
- **Valor del Presupuesto Oficial: $ 180.000.000.**
- **Número de familias a atender: 150 Familias.**
-

Si la respuesta es afirmativa a la presente invitación, deberá anexar los siguientes documentos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles:

Requisitos jurídicos:

1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:
2. El registro de Asociaciones de Cabildos.
3. El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
4. El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena.
5. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones
6. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones.
7. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.

8. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
9. Registro Único Tributario (RUT)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica)
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)
12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
13. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.
14. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
15. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
16. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato.
17. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
18. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.
19. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.
20. Registro como proveedor del ICBF

Requisitos Técnicos:

Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación.

1. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva.
2. Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal)
3. Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.

La respuesta de aceptación de esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato.

Atentamente,

GABRIEL CASTILLA CASTILLO.
Director ICBF Regional Cesar
Revisó: Danny Alberto Franco
Proyectó: Hanner David Pinto Nieves
Ana Marcela Ari

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
SHAKURARSHIS
NIT: 824.002.172-7

Becerril – Cesar, Marzo 09 de 2023

SEÑOR:
INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR
VALLEDUPAR – CESAR

Oficio: RIS0252023

Asunto: ACEPTACION DE LA OFERTA

Atento saludo.

ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 12566993 expedida en Becerril – Cesar, en mi condición de Gobernador del Cabildo del Resguardo Sokorpa del pueblo Yukpa asentado en las estribaciones de la Serranía del Perijá, jurisdicción del Municipio de Becerril en el departamento del Cesar, en uso del derecho de la autonomía, la libre autodeterminación e integridad étnica, Social y Cultural, actuando como autoridad indígena plenamente constituida por la LEY DE ORIGEN, la LEGISLACION NACIONAL, ejerciendo como Autoridad de carácter especial (Decreto N° 2164/965), facultado por el artículo N°, 246 de la Constitución Política de Colombia en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, e INTERNACIONALMENTE por el convenio N° 169 de la O.I.T adoptado por el estado colombiano mediante la Ley N°. 21 de 1991; artículo 95 del decreto 1953 de 2014, me permito manifestarle la ACEPTACION DE LA OFERTA, teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, los cuales establecen un criterio especial para la celebración de los contratos que tengan por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, en el sentido que pueden suscribirse con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro y que la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, y que la Dirección Regional Cesar nos formula invitación para la operación de la modalidad en el departamento Cesar de acuerdo con los siguientes
términos:
Lugar De Ejecución: Becerril, Cesar.
Tiempo de Ejecución: 9 meses.
Valor del Presupuesto Oficial: $ 180.000.000.
Número de familias a atender: 150 Familias.

Por todo lo anterior los documentos solicitados fueron enviados al correo electrónico suministrado por la entidad en aras de avanzar en el proceso contractual.

Sin otro objeto,

Atentamente,

ADOLFO GARCERANT FERNANDEZ
Gobernador del Cabildo
Resguardo Indígena Sokorpa
Serranía del Perijá